



Resolución Dirección Ejecutiva

N°31/2021

Montevideo, 24 de diciembre de 2021

VISTO: la solicitud de ampliación de licencia presentada por Ambermax SAS

RESULTANDO:

I) Por Resolución R/JD/155/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Ambermax SAS una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales.

II) Con fecha 23 de diciembre de 2021, Ambermax SAS solicitó ante el IRCCA la ampliación de su licencia de cultivo.

CONSIDERANDO:

I) La ampliación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, las cuales formularon observaciones que fueron oportunamente subsanadas.

II) La ampliación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo para solicitud de licencias de cultivo de Cannabis para uso Medicinal y actividades post cosecha, aprobado por Resolución JD/93/2021 de fecha 7 de setiembre de 2021.

III) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

IV) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la ampliación solicitada.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley N°19.172, en el Decreto N°246/021 y en la Resolución R/JD/31/2019,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,



RESUELVE:

- 1°) Ampliar la licencia de cultivo otorgada a Ambermax SAS por R/JD/155/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando IV).
- 3°) Notificar a Ambermax SAS.
- 4°) Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.
- 5°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 6°) Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.
- 7°) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Junta Directiva del IRCCA en su próxima sesión.

Firmado por:

- Ec. Juan Ignacio Tastás – Director Ejecutivo – IRCCA